



RESOLUCION JEFATURAL N° 000054-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4071604 - 92]

Visto, el OFICIO N°1247 -2023-GR.LAMB/PEOT-31 [4071604-87] de fecha 01 de agosto del presente año, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Abastecimientos solicita que de acuerdo al Art°25 del Decreto Supremo N°071-2018-PCM se apruebe el nuevo expediente de contratación para el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 04-2023-PEOT que tiene como objeto la **SUPERVISION DE LA OBRA “REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA RACARUMI DEL SISTEMA HIDRÁULICO MAYOR TINAJONES, DISTRITO DE CHONGOYAPE, PROVINCIA DE CHICLAYO, REGIÓN LAMBAYEQUE”**.

CONSIDERANDO:

Sobre los antecedentes de la presente Resolución Jefatural:

De acuerdo con la Resolución Gerencial N° 018-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4447713-2] de fecha 11 de enero del año 2023, la Gerencia General del PEOT, resolvió delegar al Jefe de la Oficina de Administración, la atribución de aprobación de Expediente de Contratación en el marco de la normativa de Contrataciones del Estado.

Que, mediante documento de visto, el jefe de la Unidad de Abastecimientos solicita que la nueva aprobación del expediente de contratación que tiene como objeto la **SUPERVISION DE LA OBRA “REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA RACARUMI DEL SISTEMA HIDRÁULICO MAYOR TINAJONES, DISTRITO DE CHONGOYAPE, PROVINCIA DE CHICLAYO, REGIÓN LAMBAYEQUE”** en el marco de la normativa de Reconstrucción con Cambios.

Sobre la aprobación del expediente de contratación:

Que, en el presente caso, con el OFICIO N° 1247 -2023-GR.LAMB/PEOT-31 [4071604-91] de fecha 01 de Agosto, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos solicita la nueva aprobación del expediente de contratación para la **SUPERVISION DE LA OBRA “REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA RACARUMI DEL SISTEMA HIDRÁULICO MAYOR TINAJONES, DISTRITO DE CHONGOYAPE, PROVINCIA DE CHICLAYO, REGIÓN LAMBAYEQUE”** de acuerdo a lo siguiente:

Aprobación de expediente de contratación.

1.Requerimiento del área usuaria: INFORME TECNICO N° 000021-2023-GR.LAMB/PEOT-80 [4071604 - 85] (26.JUL.2023)

2. Valor Referencial: S/. 274,642.23

3. Certificación Presupuestal: CERTIFICACION PRESUPUESTAL N° 000574-2023-GR.LAMB/PEOT-50 [4607658 - 1] y Previsión Presupuestal

4. Procedimiento de Selección: Procedimiento de Contratación Pública Especial

5. Sistema de contratación : Mixta

6. Modalidad de ejecución contractual: No aplica

7. Factor de reajuste: según la fórmula polinómica establecida en el expediente técnico de obra y en concordancia con el artículo 19° del Reglamento DS N° 071-2018-PCM.

8. Resumen Ejecutivo

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Gerencial N° 018-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4447713 - 2] de fecha 11 de enero del año 2023

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **APROBAR** el nuevo expediente de contratación para la **SUPERVISION DE LA OBRA “REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA RACARUMI DEL SISTEMA HIDRÁULICO MAYOR TINAJONES, DISTRITO DE CHONGOYAPE, PROVINCIA DE CHICLAYO, REGIÓN LAMBAYEQUE”**, mediante Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios:



RESOLUCION JEFATURAL N° 000054-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4071604 - 92]

- 1. Requerimiento del área usuaria:** INFORME TECNICO N° 000021-2023-GR.LAMB/PEOT-80 [4071604 - 85] (26.JUL.2023)
- 2. Valor Referencial:** S/. 274,642.23
- 3. Certificación Presupuestal:** CERTIFICACION PRESUPUESTAL N° 000574-2023-GR.LAMB/PEOT-50 [4607658 - 1] y Previsión Presupuestal
- 4. Procedimiento de Selección:** Procedimiento de Contratación Pública Especial
- 5. Sistema de contratación :** Mixta
- 6. Modalidad de ejecución contractual:** No aplica
- 7. Factor de reajuste:** según la fórmula polinómica establecida en el expediente técnico de obra y en concordancia con el artículo 19° del Reglamento DS N° 071-2018-PCM.
- 8. Resumen Ejecutivo**

Artículo 2°.- Publicación

Disponer que la presente Resolución Jefatural se publique en el portal web del PEOT (www.peot.gob.pe) dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de su emisión y en el portal web del SEACE (www.seace.gob.pe).

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución Jefatural a los servidores designados, a la Unidad de Abastecimientos y a las demás instancias administrativas competentes; a fin de que conforme a sus facultades de cumplimiento a lo dispuesto.

Artículo 4°.- Refrendo

La presente Resolución Jefatural está refrendada por la Jefatura de la Oficina de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Fecha y hora de proceso: 01/08/2023 - 12:07:19

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>